

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00182 00

Como quiera que la demandante determinó la competencia del presente asunto con base en el lugar de cumplimiento de la obligación estipulado en el documento base de la ejecución, esto es, el municipio de Soacha, Cundinamarca, se RECHAZA la presente demanda por carecer este Despacho Judicial de competencia por razón del territorio.

En consecuencia, y con fundamento en lo previsto en el inciso 2° del Art. 90 del C. G. del P., ENVÍESE la presente demanda junto con sus anexos al Juez Civil Municipal y/o Promiscuo Municipal y/o de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple si lo hubiere de Soacha, Cundinamarca, que por reparto corresponda, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 12 de mayo de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

256e4ea59b2b13914bcc0888025a0ccce142abb275cf040beca4c186c4a70e9a

Documento generado en 11/05/2021 02:14:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>